## JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D. C., 0 9 JUL 2020 .



**RAD:** 1100140030462019-00136-00.

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 293 del C.G.P. y que la solicitud elevada por el memorialista se ajusta a derecho este despacho ordena el emplazamiento del demandado LIDA YULEY REAL TRIANA

Por el interesado, efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tener en cuenta los medios de comunicación de amplia circulación tanto escrita, de emisión o transmisión como los que a continuación se relacionan:

- El Tiempo, El Espectador, El espacio, El Nuevo siglo.

- RCN Radio y Tv, Caracol Radio y TV, Todelar.

NOTIFÍQUES

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

KJPS

ingado 46 ciais eiabicibes

Nosthagaide por Biandia

1 3 rat 1 0

estataria